

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se observa que el presente asunto se encuentra suspendido por auto del 21 de junio de 2021 con ocasión del proceso de negociación de deudas del señor **ÁLVARO GARCÍA DELGADO**, en tal sentido, se dispone:

1. Por secretaria **OFÍCIESE** al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, a fin de que se sirva informar a este despacho las results del trámite de negociación de deudas del señor *Álvaro García Delgado*. Tramítese por el despacho.

2. Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se proporcione la información requerida en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00782